

ACTAS

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

SESION DEL 12 DE ABRIL DE 1851.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Sazie, Gorbea, Meneses, Eizaguirre, Blanco don Ventura, como Vice-Decano de la Facultad de Humanidades, Domeyko i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion precedente, el señor Rector confirió el grado de Bachiller en Matemáticas a don Maximiano Errázuris.

En seguida se dió cuenta 4.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública acompañando en copia otro del Intendente de Coquimbo sobre el estado de la enseñanza en aquella provincia durante el año próximo pasado, para los efectos a que hubiere lugar.—Esta exposicion se contrae principalmente a dos puntos: 1.º a la necesidad de que se abran nuevas escuelas en diversos parajes de aquellos departamentos, que se indican; i 2.º a una consulta que se hace sobre la ortografía que deberá adoptarse en aquellos establecimientos de educacion, con motivo de haber hecho observar en ellas el Visitador Jeneral de escuelas la acordada por la Universidad, sin embargo de ser constante que ya se la ha abandonado en las oficinas de los Ministerios, Tribunales, Institutos etc., i hasta por el mismo cuerpo universitario.

El Consejo acordó se imprimiese esta nota en los Anales; i con respecto al primero de los puntos indicados dispuso se recomendase al Supremo Gobierno la apertura de las nuevas escuelas que pide el Intendente, en atencion a la excesiva desproporcion que todavía existe entre el número de habitantes de la provincia i los niños que re-

ciben educacion en sus escuelas actuales.—Por lo que toca al segundo, resolvió se contestase que la Universidad, viendo el completo abandono que se ha hecho en impresos i manuscritos de la nueva ortografía, ha tenido por conveniente no insistir en ella. Por tanto cree que debe practicarse lo mismo en los establecimientos de educacion para evitar los inconvenientes que con justicia representa el señor Intendente de Coquimbo, de la falta de uniformidad a este respecto en la enseñanza.

En segundo lugar se dió cuenta de otros cinco oficios del mismo Ministerio; por el primero de los cuales se comunica un supremo decreto que aprueba el nombramiento hecho por el Intendente de Colchagua de doña Dominga Bilbao de Díaz para Directora del Colejio de niñas de Curicó. Debiendo considerarse por este decreto resuelto el asunto de la separacion del propio cargo de Directora, efectuada en doña Carmen Arias Molina, el Consejo acordó se pusiese en noticia de la Inspeccion de educacion de aquel departamento, que tantas veces ha reclamado con este motivo, diciéndole que se ha hecho lo posible en apoyo de esos reclamos, i que es de presumir haya tenido el Gobierno fuertes razones para proceder de este modo.—I siendo llegado el caso de resolver sobre la renuncia que han interpuesto de sus cargos los miembros de la referida Inspeccion, se determinó decirles al mismo tiempo que al Consejo le seria sobremanera sensible que la instruccion pública perdiese protectores tan zelosos como ellos, i que tantos servicios la han prestado, por cuya razon espera que tendrán a bien no insistir en esa renuncia.

Por el segundo oficio se acompaña, para que el Consejo informe, una solicitud elevada al Supremo Gobierno por don Federico Aldunate i Palacios, sobre que se le admita a la práctica de agrimensor, con la circunstancia de haber hecho algunos de sus estudios en un Colejio de Norte América.—Se mandó pasar en informe al señor Decano de Matemáticas.

Por el tercero se participa haberse decretado, en virtud de la correspondiente recomendacion del Consejo, el establecimiento de una escuela de primeras letras en el lugar *Boco*, del Departamento de Quillota, mandándose una coleccion de libros para aquellas escuelas por conducto del señor Intendente de Valparaíso, i pedidose noticia de la edad que tenga el niño Nicolas Estai para ver si, conforme al Reglamento de la Escuela Normal, puede ser admitido como alumno de número de este establecimiento.—Se mandó transmitir conocimiento de este oficio a la Inspeccion de Quillota, por el conducto respectivo.

Por el cuarto se acompaña la solicitud que ha elevado al Ministerio don José Ballesteros proponiendo la impresion de una obra histórica sobre la revolucion de la Independencia de Chile, que vendió al Gobierno i existe en la Biblioteca Nacional; a fin de que, nombrándose una comision universitaria competente, que examine ese trabajo, se informe sobre la conveniencia de la publicacion propuesta.

Como varios miembros del Consejo conocen esa obra, emitieron su juicio sobre ella en la sesion, diciendo que, si bien juzgada bajo el aspecto de una historia, se echan en ella de ménos varias de las cualidades que constituyen la perfeccion de los trabajos de este jénero, tiene un mérito no despreciable considerada como una crónica en que se relatan con bastante imparcialidad los sucesos de la guerra de nuestra independencia, se sacan a luz muchos pormenores importantes i por lo jeneral desconocidos, que merecen tanta mayor fe, quanto que el autor, en su calidad de oficial de los ejércitos españoles, fue testigo presencial de una gran parte de lo que refiere, i por último se inserta un considerable número de documentos orijinales de grande interes, cuya recoleccion ha debido costar bastante trabajo i dilijencia. A estas observaciones, que demuestran la conveniencia de la publicacion, se agregó por algunos señores que el autor se encuentra en la mayor escasez de fortuna, es padre

de una numerosa familia, i le ha costado una enfermedad el impropio trabajo que en su avanzada edad se tomó para la redacción de su escrito.

Todas estas razones indujeron al Consejo a opinar: 1.º Que era escusado el nombramiento de la comisión que indica el señor Ministro, puesto que ya se tenía el juicio que ella pudiera haber emitido sobre la materia; i 2.º que es conveniente que el Gobierno estimule esa publicación, sobre todo cuando el autor limita su solicitud a la suscripción por 300 ejemplares a la rústica, en el moderado precio de un peso cada uno.—Quedó pues acordado que desde luego se despachase en estos términos el informe pedido.

Por el quinto oficio expresa el señor Ministro que el Gobierno ha estimado muy fundados los motivos que expone el señor Decano de la Facultad de Medicina para pretender que la incorporación solemne del miembro nombrado de esta Universidad, don Pelegrín Martín, se haga ante el Consejo solamente en su primera sesión; motivos que se reducen a la dificultad que el electo tendría para recibirse con las solemnidades ordinarias, cuando se ve en la precisión de restituirse sin pérdida de tiempo a Chillan, punto de su residencia, i donde son tanto mas necesarios sus servicios, cuanto que esa población i las circunvecinas carecen absolutamente de otros facultativos de su clase; a todo lo cual se agrega haber ya leído el mismo individuo ante las Facultades de Medicina i Ciencias, en su última sesión, una memoria sobre el Clorofórmico con el designio de que le sirviese para llenar la formalidad de esta naturaleza que los estatutos universitarios prescriben para las incorporaciones. Leída esta nota, el señor Decano de Medicina procedió a presentar a don Pelegrín Martín al Consejo, se le recibió la promesa de estilo, i el señor Rector le declaró incorporado en la Universidad como miembro de la Facultad de Medicina.

Continuóse dando cuenta:

1.º De una nota del señor Decano de Teología, don José Ignacio Víctor Eizaguirre con que acompaña para el archivo de la Universidad una obra suya en tres volúmenes sobre la historia eclesiástica, política i literaria de Chile. El Consejo acordó se contestase al señor Decano dándole las debidas gracias por su obsequio, que hacen tan apreciable el señalado mérito de ejecución de la obra, las interesantes noticias con que ha enriquecido la historia del país bajo los tres aspectos que abraza, i los sacrificios de todo jénero que no ha economizado el autor para procurárselas: todo lo cual le ha constituido, en concepto del Consejo, muy acreedor a la pública gratitud.

2.º De una solicitud del profesor del Instituto, don José Basterrica, pidiendo se mande adoptar en los Colejios nacionales un tratado de aritmética elemental que acompaña, i que por encargo del Rector de aquel establecimiento, ha arreglado para el uso de los alumnos de las clases de humanidades i preparatorias de matemáticas.—Se mandó pasar en informe al señor Decano de Matemáticas.

3.º De otra solicitud de don Teodoro Piderit, relativa a que en virtud de los títulos de Doctor en Medicina i Cirujía de la Universidad de Heidelberg, que presenta, se le admita al rendimiento de las pruebas necesarias para obtener el grado de Licenciado en la Facultad correspondiente de esta Universidad. Como del informe que ha emitido sobre esta petición el señor Decano de Medicina resulte que el solicitante ha seguido todos los cursos que se exigen en Chile para el grado a que aspira, i aunque los de los ramos accesorios han durado un tiempo mas corto que el que aquí se acostumbra, los de los principales han sido de una considerable estension, a todo lo cual se agrega el crédito europeo de que gozan los profesores de la Universidad de Heidelberg, el Consejo tuvo a bien declarar que la solicitud podía pasar al señor Decano respectivo para los efectos del Reglamento.

Por último se dió cuenta de una presentación de don Rafael A. Casanova, pidiendo se le permita rendir durante el tiempo de la práctica los exámenes de Jeografía

i Cosmografía, únicos que le faltan de los requeridos para el grado de Bachiller en Leyes, confiriéndosele desde luego dicho grado. Satisfecho el Consejo de concurrir en el solicitante las mismas razones que han inducido a otorgar análogas dispensas en otros casos, accedió a su petición mandando dar al expediente el curso que corresponde.

Con lo que fué levantada la sesión.

SESION DEL 26 DE ABRIL DE 1851.

Presidió el señor Rector i asistieron los señores Sazie, Corbea, Meneses, Blanco i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesión precedente, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Medicina a don Teodoro Piderit, i el de Bachiller en Leyes a don Domingo Pulido, don Eduardo Montes i don Rafael Antonio Casanova; a todos los cuales fueron entregados sus títulos.—En seguida se dió cuenta:

1.º De una nota del Ministerio de Instrucción pública transcribiendo un supremo decreto por el que se dispone que la Academia de Leyes i práctica forense será en adelante clase del Instituto Nacional, en que se enseñarán, a mas de la práctica del foro, los códigos especiales de marina, comercio, guerra i minas; i se nombra profesor de dicha clase al de derecho español i romano, Don Miguel Maria Güemes, con el sueldo anual de 1600 pesos.

2.º De una solicitud de don Cristóval Valdes, esponiendo que, sabedor de que el Consejo deseaba se trabajase un testo de jeografía aparente para las escuelas primarias, ha escrito el que presenta, a fin que, si se encuentra adecuado, se proceda a su publicacion.—Se mandó pasar al señor Decano de Humanidades para que informe, oyendo a una comision de su Facultad.

3.º De una petición de Don Guillermo Gotschalk, Licenciado en Medicina i Cirujia de la Universidad de Copenhague, relativa a que se le admita al rendimiento de las pruebas necesarias pára obtener el propio grado en la de Chile.—Hallándose aquella Universidad comprendida en el Supremo decreto de 18 de Enero de 1848, el Consejo, prévio el favorable informe del señor Decano respectivo, proveyó segun se pide.

4.º De una solicitud de Don Enrique Cood, relativa 1.º a que se le dispensen las pruebas requeridas para obtener el grado de Bachiller en Filosofia i Humanidades, declarándose válido para el mismo grado en las Facultades de Leyes i de Matemáticas el diploma de *Candidato en Filosofia i Letras* por la Universidad de Bruselas, que presenta—i 2.º a que se declaren igualmente válidas para obtener grados en la Facultad de Matemáticas los exámenes de ramos a dicha Facultad pertenecientes, que acredita haber rendido.—Se mandó pasar sucesivamente en informe a los señores Decanos de Humanidades i de Matemáticas.

5.º De una solicitud de don Pedro Leon Gallo sobre que se le permita rendir durante el tiempo de la práctica el exámen de frances, que le falta, de los requeridos para obtener el grado de Bachiller en Leyes, confiriéndosele desde luego dicho grado, Como no alega el solicitante ninguna razón especial para la gracia a que aspira, i se limita a espresar que no ha podido rendir dicho exámen durante el curso de sus estudios, el Consejo, teniendo presente que no ha acostumbrado conceder tales dispensas sino respecto de los ramos de jeografía, cosmografía i aritmética, i que si empezase a estenderlas tambien al estudio del idioma extranjero que prescriben los estatutos

universitarios, perjudicaría notablemente a la difusión de un conocimiento tan interesante, creyó deber negarse a esta petición.

Después de esto el señor Sazie hizo presente que los alumnos de los actuales cursos de Medicina no podrían recibir desde luego el grado de Bachiller en esa Facultad, porque no concluirán hasta el fin del presente año los ramos de patología interna i esterna necesarios al efecto. Entretanto, ellos están practicando desde ahora, i a la conclusión de esos estudios habrán hecho los dos años de práctica que previene la lei. Por estas consideraciones proponía al Consejo hiciese respecto de ellos la misma declaración que por iguales motivos ha espedido ya con relación a los alumnos anteriores, a saber: que ellos reciban el grado de Bachiller cuando hayan terminado los dos ramos que al presente estudian, valiéndoles para el grado de Licenciado la práctica que desde ahora están haciendo.—Teniendo el Consejo en consideración la equidad de esta propuesta del señor Decano, i que aceptándola no se falta a la mente del Lejislador, que al exigir dos años de intervalo entre el grado de Bachiller i el de Licenciado, únicamente ha querido asegurar una práctica de esa duración, espidió a favor de los actuales alumnos de Medicina la declaración pedida por el señor Sazie.

Pasóse a continuación a examinar la nota con que el Secretario de la Junta de educación del Maule ha acompañado los estados de la instrucción en aquella provincia. Por ella aparece haber hecho dicha instrucción en aquellos departamentos varios progresos que se mencionan: i se advierten los inconvenientes que resultan de la falta de concurrencia de los alumnos a las escuelas precisamente en la época de los exámenes anuales, porque siendo éstos en la de las cosechas, la pobreza de la mayor parte de los padres de familia, les obliga a retirar entónces a sus hijos para aprovecharse de sus servicios.—A fin de obviar este mal, conciliando el interés de los padres con el aprovechamiento de sus hijos, propone la conveniencia de fijar el tiempo de vacaciones en el de las cosechas, anticipando competentemente los exámenes, i modificando en esta parte el Reglamento acordado por aquella Junta de educación i aprobado por el Consejo. Se debería dejar a la referida Junta la facultad discrecional de determinar tales épocas segun los departamentos i localidades, porque al paso que las cosechas en el interior se realizan por Enero, se retardan hasta Febrero en los puntos inmediatos a la costa.—Igual medida sería aplicable a aquel colejio literario.

A mas de lo que precede, se hace presente en el propio oficio que, remediada en Noviembre último por el Ministerio de Instrucción pública la absoluta falta de libros competentes para la instrucción que se dejó sentir por algun tiempo en aquella provincia, las exigencias continuas de todos sus departamentos han agotado los libros remitidos en aquella oportunidad en mui breve tiempo, haciéndose ya sentir de nuevo su necesidad en algunos puntos, especialmente del Catecismo de Moral Cristiana. Este libro se necesita sobre todo en el Colejio literario, donde su absoluta falta ha obligado al profesor de Religión a seguir en su curso la obra del señor García i otros autores no designados por el Consejo, que exigen en los alumnos alguna preparación para su debida intelijencia. Pide pues para el mejor arreglo i uniformidad de la enseñanza en este ramo, que influya el Consejo a fin que el Supremo Gobierno verifique una nueva remision de ejemplares del Catecismo de *Caprara*.

El Consejo acordó con respecto a estas varias indicaciones: 1.º que se manifestase a la Junta de educación del Maule cuán satisfactorios le han sido los progresos que se anuncia haber hecho la instrucción pública en aquellos departamentos.—2.º Que se recomiende al Supremo Gobierno la propuesta de la misma Junta sobre que se le faculte para designar las épocas en que han de tener lugar en aquellas escuelas i colejio literario los exámenes anuales; agregando que, como se dejan sentir en la mayor parte de las demas provincias de la República los mismos inconvenien-

tes que a este respecto se señalan en cuanto a la del Maule, el Consejo cree que la estension a esas provincias de la medida indicada, produciria un considerable beneficio a la instruccion, disminuyendo la falta de concurrencia de los educandos.—3.º Que igual recomendacion se practique respecto de la nueva remision de libros adecuados para la instruccion primaria, que necesitan las escuelas del Maule, indicando que convendria substituir el Catecismo de Ciprara que se pide, por el recientemente dado a luz en esta capital por el Padre Benites, que se ha mandado adoptar por el Supremo Gobierno i realmente lo está en el dia en las clases de Religion del Instituto Nacional.

Terminado este asunto, se manifestó la necesidad de proceder a componer el cielo raso de la Sala de sesiones del Consejo, cuyo estucado, roto en varias partes por el fuerte temblor del presente mes, amenaza desprenderse a un mediano remezon, sucediendo otro tanto con el que cubre la escala. Convencido el Consejo de que para efectuar una compostura sólida, es indispensable substituir a dicho estuque el entablado, encargó se viese a un artesano que formase un presupuesto del importe que tendrá dicho trabajo. Con lo que fué levantada la sesion.
